



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública



INFORMACIÓN CON PREGUNTAS FRECUENTES

GENERAL

P: ¿CUÁNDO/PORQUÉ DEBO LLAMAR A LA POLICÍA?

R: ANTE LA PRESENCIA O SER VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO CONSIDERADO COMO DELITO, FALTA ADMINISTRATIVA Y /O CUALQUIER EMERGENCIA REPORTANDO A LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA **(911) O 294 68 8 38-04** O VIA WHATS APP **294 199 24 02**

P: ¿CUÁNTO TARDA UNA UNIDAD DE LA POLICÍA EN LLEGAR AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL SOLICITANTE?

R: SI BIEN TODAS LAS LLAMADAS SON CONTESTADAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, EN FUNCIÓN DEL CARÁCTER DE LA LLAMADA, SE OTORGA PRIORIDAD A LAS REFERIDAS A SITUACIONES QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE ALGUIEN, LAS QUE TIENEN UNA RESPUESTA MÁS RÁPIDA DE ACUERDO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES, POR CUESTIONES DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SE PUEDE TARDAR HASTA EN **1 O 1:30 HRS.** EN LLEGAR APROXIMADAMENTE.

P: ¿CADA CUANTO TIEMPO CONTRATAN PERSONAL PARA LA POLICÍA MUNICIPAL?

R: NO EXISTE UN TIEMPO ESPECÍFICO O DEFINIDO, YA QUE LA SELECCIÓN DE PERSONAL SE REALIZA MEDIANTE CONVOCATORIAS DE ACUERDO A LAS VACANTES EXISTENTES

P: ¿COMO AGENTES MUNICIPAL DE UNA LOCALIDAD ¿QUÉ PUEDO HACER ANTE EL REPORTE DE UNA RIÑA O VIOLENCIA FAMILIAR?

R: REALIZAR UNA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA E INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD MÁS CERCANA EN ESTE CASO A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL